



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
SECRETARÍA GENERAL DEL MAR
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR
Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid
Fax 91 597 59 48
Teléfono 91 - 597 70 00

FECHA: 22 de junio de 2009

DESTINATARIO

SU/REF:

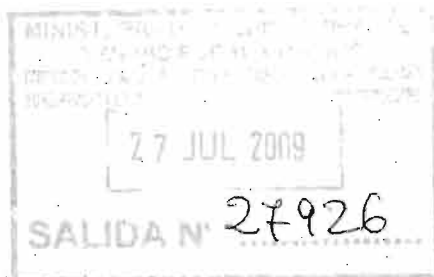
D. RAFAEL PEREZ BERISTAIN
PLATAFORMA DE DEFENSA MEDIO AM-
BIENTAL MUTRIKU NATUR TALDEA
ERDIKOKALE, Nº 19
20830 MUTRIKU (GUIPÚZCOA)

NUESTRA/REF: LF-503

ASUNTO

CONTESTACIÓN A SUS ESCRITOS RELATIVOS A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PARA LA ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE HORMIGÓN EXISTENTE EN LA CANTERA DE SASIOLA, T.M. DEBA (GUIPUZCOA).

En contestación a su escrito de 27 de mayo de 2009, por el que informa a esta Dirección General del recurso de alzada presentado por esa Plataforma contra la Resolución del Director del Agencia Vasca del Agua de 6 de mayo de 2009, así como en respuesta a su escrito de 6 de julio de 2009, recibido en este Centro Directivo a través de la Demarcación de Costas en Guipúzcoa, por el que denuncia las obras de excavación que se están llevando a cabo a la altura del punto kilométrico 48,200 de la carretera N-634, T.M. Deba, en Guipúzcoa, en la zona de la franja de 100 metros de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, le informo que, con fecha de salida 30 de junio del corriente, esta Dirección General ha requerido, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y pesca del Gobierno Vasco para que anule la Resolución de 6 de mayo de 2009 por la que autoriza a ZELETA, S.L. la realización de las obras correspondientes al Proyecto de Ordenación y Mejora de la Planta de Hormigón existente en la Cantera de Sasiola, en el T.M. de Deba (Guipúzcoa) al entender que la referida resolución vulnera las disposiciones establecidas en la Ley de Costas de 1988, solicitando que se suspenda de forma inmediata los efectos de la misma.



LA JEFE DE AREA JURÍDICA

Eva Álvarez Peinado



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
SECRETARÍA GENERAL DEL MAR
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR
Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre

Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid
Fax 91 597 59 48
Teléfono 91 - 597 70 00

FECHA: 22 de junio de 2009

DESTINATARIO

SU/REF:

D. RAFAEL PEREZ BERISTAIN
PLATAFORMA DE DEFENSA MEDIO AM-
BIENTAL MUTRIKU NATUR TALDEA
ERDIKOKALE, Nº 19
20830 MUTRIKU (GUIPÚZCOA)

NUESTRA/REF: LF-503

ASUNTO

CONTESTACIÓN A SUS ESCRITOS RELATIVOS A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PARA LA ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE HORMIGÓN EXISTENTE EN LA CANTERA DE SASIOLA, T.M. DEBA (GUIPUZCOA).

En contestación a su escrito de 27 de mayo de 2009, por el que informa a esta Dirección General del recurso de alzada presentado por esa Plataforma contra la Resolución del Director del Agencia Vasca del Agua de 6 de mayo de 2009, así como en respuesta a su escrito de 6 de julio de 2009, recibido en este Centro Directivo a través de la Demarcación de Costas en Guipúzcoa, por el que denuncia las obras de excavación que se están llevando a cabo a la altura del punto kilométrico 48,200 de la carretera N-634, T.M. Deba, en Guipúzcoa, en la zona de la franja de 100 metros de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, le informo que, con fecha de salida 30 de junio del corriente, esta Dirección General ha requerido, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y pesca del Gobierno Vasco para que anule la Resolución de 6 de mayo de 2009 por la que autoriza a ZELETA, S.L. la realización de las obras correspondientes al Proyecto de Ordenación y Mejora de la Planta de Hormigón existente en la Cantera de Sasiola, en el T.M. de Deba (Guipúzcoa) al entender que la referida resolución vulnera las disposiciones establecidas en la Ley de Costas de 1988, solicitando que se suspenda de forma inmediata los efectos de la misma.



LA JEFE DE AREA JURÍDICA

Eva Álvarez Peinado